



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

32030

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-12

0006205

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 31 de julio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía PROMAPLAST PROCESADORA DE MATERIALES PLASTICOS S.A. y de creación como efecto de la escisión de la compañía INMOBILIARIA MARIA VICTORIA INMOMARIVIC S.A.;

QUE el señor economista Alvaro Amado Garzón Díaz, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Domínguez Villegas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.12.859 de 26 de septiembre de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTE-G-12. 1121 de 2 de octubre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2012-0233 de 26 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía PROMAPLAST PROCESADORA DE MATERIALES PLASTICOS S.A.; y b) la creación como efecto de la escisión de la compañía INMOBILIARIA MARIA VICTORIA INMOMARIVIC S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital autorizado de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y, con un capital suscrito de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de PROMAPLAST PROCESADORA DE MATERIALES PLASTICOS S.A., constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía INMOBILIARIA MARIA VICTORIA INMOMARIVIC S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía PROMAPLAST PROCESADORA DE MATERIALES PLASTICOS S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 2007, que ha procedido a escindirse y crear la compañía INMOBILIARIA MARIA VICTORIA INMOMARIVIC S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de mayo de 2007, por la cual se constituyó la compañía PROMAPLAST PROCESADORA DE MATERIALES PLASTICOS S.A., que ha procedido a escindirse y crear la compañía INMOBILIARIA MARIA VICTORIA INMOMARIVIC S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía INMOBILIARIA MARIA VICTORIA INMOMARIVIC S.A., en virtud de la escisión.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

FOJAS 2

PROMAPLAST PROCESADORA DE MATERIALES PLASTICOS S.A.

30006205

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 OCT 2012

en su calidad de abogado

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE



MMC/WML
Fernanda
Exp. No. 127472
Trámite # 43682 (2012)

